

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SORIA

Año 2023

Viernes, 17 de noviembre

Núm. 131

PAG.

S
U
M
A
R
I
O

II. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA

SECRETARÍA GENERAL

Plan Obras de conservación y mejora Caminos y Vías Verdes 4452

AYUNTAMIENTOS

SORIA

Bases Convocatoria Soria Producción Creativa en Igualdad 4458

BOROBIA

Proyecto de ejecución de obra 4471

GORMAZ

Juez de Paz Sustituto 4472

HINOJOSA DEL CAMPO

Suplemento de crédito 4473

III. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA DE CASTILLA Y LEÓN. SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE

Ocupación de terrenos 4474

Ocupación de terrenos 4475

Ocupación de terrenos 4476

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA****SECRETARIA GENERAL**

DON RAÚL RUBIO ESCUDERO, SECRETARIO DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA.

CERTIFICO.- Que en Junta de Gobierno Local, en sesión Ordinaria, celebrada el día 14/11/2023, se adoptó el siguiente ACUERDO, cuyo tenor literal es como sigue:

“APROBACIÓN PLAN OBRAS DE CONSERVACIÓN Y MEJORA DE CAMINOS Y VÍAS VERDES DE ENTIDADES LOCALES, 2023.

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria de 26 de mayo de 2023, aprobó las bases de la convocatoria para la realización de obras de conservación y mejora de caminos y vías verdes de Entidades Locales, 2023 (Publicadas en el B.O.P. núm. 65 de 9 de junio de 2023).

Se han presentado 112 solicitudes de subvención de 89 Entidades Locales para la realización de 116 caminos rurales y vías verdes con un presupuesto total de 2.100.299,04 euros.

Visto el Informe de fecha 25/10/2023 del Ingeniero Técnico de Obras Públicas y del Jefe del Servicio de Cooperación Local.

De acuerdo con el dictamen favorable emitido por la Comisión de Obras Públicas e Infraestructuras, en sesión de 6 de noviembre de 2023.

La Junta de Gobierno, por unanimidad, ACORDÓ:

Primero. - Aprobar el Plan de Obras de Conservación y Mejora de caminos y vías verdes de Entidades Locales 2023, que comprende las siguientes obras:

Núm. Obra	Municipio	Proyecto	Presup. Aprobado	Diputación	Ayto.	Puntos
1	ABEJAR	OBRAS DE CONSERVACIÓN DE LA VIA VERDE EN TÉRMINO DE ABEJAR	14.788,19	7.394,10	7.394,09	59,00
2	ADRADAS	ACONDICIONAMIENTO CAMINO DE ADRADAS A TARODA	20.000,00	10.000,00	10.000,00	53,00
3	AGREDA	ACONDICIONAMIENTO DEL CAMINO DE LA FUENTECILLA	20.000,00	10.000,00	10.000,00	46,00
4	ALCONABA	ACONDICIONAMIENTO CAMINO DE LA DEHESA	12.000,00	6.000,00	6.000,00	50,00
5	ALCUBILLA DE AVELLANEDA	OBRAS DE CONSERVACIÓN Y MEJORA DE CAMINO 3ª FASE	25.909,90	10.000,00	15.909,90	50,00
6	ALCUBILLA DE AVELLANEDA	OBRAS DE CONSERVACIÓN Y MEJORA DE CAMINO. ZAYAS DE BASCONES A ZAYUELAS	6.122,72	3.061,36	3.061,36	47,00
7	ALCUBILLA DE LAS PEÑAS	ACONDICIONAMIENTO CAMINO DE LA UMBRIA	20.000,00	10.000,00	10.000,00	36,00
8	ALMALUEZ	CONSERVACIÓN Y MEJORA DE CAMINO EN ALMALUEZ	20.000,00	10.000,00	10.000,00	32,00
9	ALMARZA	OBRAS DE CONSERVACIÓN Y MEJORA DE CAMINOS. ALMARZA	23.346,10	10.000,00	13.346,10	32,00
10	ALMARZA	ACONDICIONAMIENTO DE CAMINOS DEL MONTE DE UTILIDAD PÚBLICA N.º 134 DENOMINADO "DEHESA LA MATA"	18.150,00	9.075,00	9.075,00	29,00

BOPSO-131-17112023

Boletín Oficial de la Provincia de Soria



Pág. 4453

Viernes, 17 de noviembre de 2023

Núm. 131

11	ALMAZÁN	ACONDICIONAMIENTO DEL CAMINO DE ALMANTIGA A LODARES DEL MONTE	20.000,00	10.000,00	10.000,00	49,00
12	ALMAZUL	ACONDICIONAMIENTO DE CAMINO. ALMAZUL	20.000,00	10.000,00	10.000,00	36,00
13	ALMENAR DE SORIA	ACONDICIONAMIENTO CAMINO DE ESTERAS DE LUBIA A PERONIEL DEL CAMPO	20.000,00	10.000,00	10.000,00	46,00
14	ARANCON	ACONDICIONAMIENTO CAMINO DE ACCESO AL DEPÓSITO EN CORTOS	9.000,00	4.500,00	4.500,00	47,00
15	ARCOS DE JALÓN	ACONDICIONAMIENTO DE CAMINO DE SOMAEN A AVENALES. ACCESO A CAPTACIÓN DE AGUAS EN SOMAÉN	11.000,00	5.500,00	5.500,00	53,00
16	ARCOS DE JALÓN	ACONDICIONAMIENTO DE CAMINO DE CARRA MEDINA EN UTRILLA	20.000,00	10.000,00	10.000,00	51,00
17	ARENILLAS	ACONDICIONAMIENTO CAMINO DEL CUBILLO	20.000,00	10.000,00	10.000,00	47,00
18	AREVALO DE LA SIERRA	ACONDICIONAMIENTO CAMINO DE TORREAREVALO A VENTOSA DE LA SIERRA	11.000,00	5.500,00	5.500,00	58,00
19	BARAONA	MEJORA DEL CAMINO DE JODRA DE CARDOS A ROMANILLOS	20.000,00	10.000,00	10.000,00	49,00
20	BARAONA	MEJORA DEL CAMINO DE PINILLA DEL OLMO A BARAONA POR HOYO MORON	20.000,00	10.000,00	10.000,00	48,00
21	BARAONA	MEJORA DEL CAMINO DE BARAONA A ROMANILLOS	20.000,00	10.000,00	10.000,00	35,00
22	BARAONA	MEJORA DEL CAMINO DE ROMANILLOS A BARAONA	20.000,00	10.000,00	10.000,00	35,00
23	BERATON	ACONDICIONAMIENTO DEL CAMINO DE BOROBIÁ	20.000,00	10.000,00	10.000,00	54,00
24	BERLANGA DE DUERO	CONSERVACIÓN Y MEJORA DE CAMINO DEL MOLINO EN BERLANGA DE DUERO	20.000,00	10.000,00	10.000,00	39,00
25	BLACOS	ACONDICIONAMIENTO CAMINO DEL SANTO	20.000,00	10.000,00	10.000,00	54,00
26	BOROBIÁ	CONSERVACIÓN Y MEJORA DE CAMINO DE ERAS CARRASORIA Y ACCESO DESDE CARRETERA DE CIRIA	20.000,00	10.000,00	10.000,00	57,00
27	CABREJAS DEL PINAR	CONSERVACIÓN Y MEJORA DE VIA VERDE	15.314,69	7.657,35	7.657,34	59,00
28	CARRASCOSA DE ABAJO	CAMINO EL MONTE-VALDENOVIDES DE CARRASCOSA DE ABAJO	10.000,00	5.000,00	5.000,00	46,00
29	CASAREJOS	MEJORA DE CAMINO DE ACCESO A LA DEHESA	20.000,00	10.000,00	10.000,00	46,00
30	CASTILFRIO DE LA SIERRA	ACONDICIONAMIENTO CAMINO DE CIRCUNVALACIÓN	13.500,00	6.750,00	6.750,00	57,00
31	CIDONES	LABORES DE DESPEJE Y DESBROCE DE VIA VERDE Y MÁRGENES. TRAMO TÉRMINO MUNICIPAL DE CIDONES	28.155,61	14.077,81	14.077,80	59,00
32	CIDONES	ACONDICIONAMIENTO CAMINO DE LA ESTACION AL MANANTIAL DEL CAÑO DE LA MORA EN CIDONES	2.700,00	1.350,00	1.350,00	54,00
33	CIDONES	ACONDICIONAMIENTO CAMINO DE LA CANTERA EN OCENILLA	14.000,00	7.000,00	7.000,00	53,00
34	CIDONES	ACONDICIONAMIENTO CAMINO DE SAN ROQUE EN HERREROS	3.450,00	1.725,00	1.725,00	50,00
35	CIHUELA	ACONDICIONAMIENTO DEL CAMINO ROMERALES	20.000,00	10.000,00	10.000,00	47,00
36	COSCURITA	ACONDICIONAMIENTO CAMINO DE BALLUNCAR	20.000,00	10.000,00	10.000,00	36,00

BOPSO-131-17112023



Boletín Oficial de la Provincia de Soria

Núm. 131

Viernes, 17 de noviembre de 2023

Pág. 4454

37	COVALEDA	PAVIMENTACIÓN DEL CAMINO DE SAN MIGUEL	15.827,76	7.913,88	7.913,88	25,00
38	DEZA	ACONDICIONAMIENTO CAMINO DE TORRIJO	20.000,00	10.000,00	10.000,00	50,00
39	ELM ABION	ACONDICIONAMIENTO CAMINO DEL MONTE	10.000,00	5.000,00	5.000,00	47,00
40	ELM CABANILLAS	ACONDICIONAMIENTO DEL CAMINO DE PUEBLA DE ECA EN CABANILLAS	19.995,95	9.997,98	9.997,97	58,00
41	ELM FUENTETOBA	REPARACIÓN CAMINO HACIA LA MONJÍA EN FUENTETOBA	32.042,47	16.021,24	16.021,23	40,00
42	ELM LUBIA	ACONDICIONAMIENTO DE VARIOS TRAMOS DEL CAMINO DE LUBIA A NAVALCABALLO	10.561,00	5.280,50	5.280,50	51,00
43	ELM NAVALCABALLO	ACONDICIONAMIENTO DEL CAMINO DE NAVALCABALLO A LOS RÁBANOS POR EL VILLAREJO	20.000,00	10.000,00	10.000,00	41,00
44	ELM PAREDESROYAS	REPARACIÓN CAMINO MADRID	10.000,00	5.000,00	5.000,00	47,00
45	ELM TARDAJOS DE DUERO	ACONDICIONAMIENTO DE CAMINO ARRIBA CHORRADER POL. 41 PARC. 9019	20.000,00	10.000,00	10.000,00	28,00
46	ELM VALVERDE DE LOS AJOS	ACONDICIONAMIENTO CAMINO RURAL: VALVERDE DE LOS AJOS A TORREANDALUZ	7.998,64	3.999,32	3.999,32	42,00
47	ELM ZAYAS DE TORRE	ACONDICIONAMIENTO DE CAMINOS EN ZAYAS DE TORRE	11.593,78	5.796,89	5.796,89	48,00
48	FRECHILLA DE ALMAZÁN	ACONDICIONAMIENTO CAMINO DE LA MIÑOSA A TORREMEDIANA	20.000,00	10.000,00	10.000,00	50,00
49	FRESNO DE CARACENA	CAMINO DE FRESNO DE CARACENA A INÉS	20.000,00	10.000,00	10.000,00	48,00
50	FUENTEARMEGIL	MEJORA DEL CAMINO DE FUENTEARMEGIL A VILLALVARO	20.000,00	10.000,00	10.000,00	49,00
51	FUENTEARMEGIL	MEJORA DEL CAMINO DE FUENCALIENTE DEL BURGO A ALCUBILLA DE AVELLANEDA, EN EL MUNICIPIO DE FUENTEARMEGIL, EN SU AGREGADO FUENTECALIENTE DEL BURGO	11.524,40	5.762,20	5.762,20	49,00
52	FUENTEARMEGIL	MEJORA DEL CAMINO DE ALCUBILLA DE AVELLANEDA A FUENTEARMEGIL Y GUIJOSA POR CAÑICERA	20.000,00	10.000,00	10.000,00	49,00
53	FUENTEARMEGIL	MEJORA DEL CAMINO DE SANTERVAS DEL BURGO A BERZOSA	10.918,83	5.459,42	5.459,41	49,00
54	FUENTEPINILLA	MEJORA CAMINO DE FUENTEPINILLA A TORREANDALUZ. T.M. FUENTEPINILLA	19.998,87	9.999,44	9.999,43	50,00
55	GARRAY	ACONDICIONAMIENTO CAMINO DE TARDESILLAS A CHAVALER	20.000,00	10.000,00	10.000,00	40,00
56	GARRAY	ACONDICIONAMIENTO CAMINO DE LAS PERRERAS EN SANTERVÁS DE LA SIERRA	20.000,00	10.000,00	10.000,00	40,00
57	GOLMAYO	CONSERVACIÓN EN LA VÍA VERDE SANTANDER-MEDITERRANEO, TRAMO T.M. DE GOLMAYO	13.451,95	6.725,98	6.725,97	59,00
58	GOLMAYO	CONSERVACIÓN Y MEJORA DEL CAMINO DE LAS FRAGUAS A NAFRÍA, T.M. DE GOLMAYO	20.000,00	10.000,00	10.000,00	47,00
59	GOLMAYO	CONSERVACIÓN Y MEJORA DEL CAMINO ARROYO MATASEGADORES, T.M. DE GOLMAYO	4.000,00	2.000,00	2.000,00	43,00
60	GÓMARA	ACONDICIONAMIENTO CAMINO ALBOCABE	20.000,00	10.000,00	10.000,00	46,00

BOPSO-131-17112023

Boletín Oficial de la Provincia de Soria



Pág. 4455

Viernes, 17 de noviembre de 2023

Núm. 131

61	LANGA DE DUERO	ACONDICIONAMIENTO DE CAMINO EN LANGA DE DUERO. CAMINO DEL CARRASCAL, POLÍGONO 37, PARCELA 9006	20.000,00	10.000,00	10.000,00	38,00
62	MATALEBRERAS	ACONDICIONAMIENTO DE CAMINO RURAL EN MONTENEGRO DE ÁGREDA	11.202,53	5.601,27	5.601,26	47,00
63	MATALEBRERAS	ACONDICIONAMIENTO DE CAMINO RURAL EN MATALEBRERAS	14.244,86	7.122,43	7.122,43	46,00
64	MEDINACELI	ENTRONQUE ENTRE CARRETERA DE BARAHONA Y EL CAMINO DE SALINAS	33.030,96	10.000,00	23.030,96	38,00
65	MIÑO DE MEDINACELI	MEJORA CAMINO CAMBRONAL EN CONQUEZUELA	19.984,60	9.992,30	9.992,30	50,00
66	MIÑO DE SAN ESTEBAN	ACONDICIONAMIENTO CAMINO DE CARRESOTO	5.000,00	2.500,00	2.500,00	44,00
67	MOLINOS DE DUERO	ACONDICIONAMIENTO DEL CAMINO DE MOLINOS DE DUERO A SALDUERO	20.000,00	10.000,00	10.000,00	51,00
68	MOMBLONA	ACONDICIONAMIENTO CAMINO DE SOLIEDRA	20.000,00	10.000,00	10.000,00	40,00
69	MONTEAGUDO DE LAS V.	CONSERVACIÓN Y MEJORA DE CAMINOS EN MONTEAGUDO DE LAS VICARIAS	13.197,00	6.598,50	6.598,50	32,00
70	MONTEJO DE TIERMES	MEJORA DEL CAMINO DE MONTEJO DE TIERMES A QUINTANAS RUBIAS DE ARRIBA	20.000,00	10.000,00	10.000,00	58,00
71	MONTEJO DE TIERMES	MEJORA DEL CAMINO DE CUEVAS DE AYLLON A AYLLON	40.000,00	20.000,00	20.000,00	54,00
72	MORON DE ALMAZAN	ACONDICIONAMIENTO CAMINO DE LA ROZA	20.000,00	10.000,00	10.000,00	46,00
73	NARROS	MEJORA DEL CAMINO DEL HUERTO EL SANTERO	20.000,00	10.000,00	10.000,00	47,00
74	NEPAS	ACONDICIONAMIENTO DEL CAMINO DE NEPAS A ALMARAIL EN NEPAS	19.999,99	10.000,00	9.999,99	43,00
75	NOVIERCAS	ACONDICIONAMIENTO CAMINO DEL MOLINO BLANCO	20.000,00	10.000,00	10.000,00	46,00
76	OLVEGA	OBRAS DE MEJORA EN EL CAMINO DE BALLOTA	20.000,00	10.000,00	10.000,00	51,00
77	PINILLA DEL CAMPO	ADECUACION DE CAMINO RURAL PINILLA DEL CAMPO	8.989,58	4.494,79	4.494,79	37,00
78	QUINTANA REDONDA	ACONDICIONAMIENTO CAMINO RURAL EN QUINTANA REDONDA	19.999,99	10.000,00	9.999,99	59,00
79	RABANOS, LOS	ACONDICIONAMIENTO DE CAMINO POLÍGONO 3 PARCELA 9001	34.000,00	17.000,00	17.000,00	53,00
80	RENIEBLAS	ACONDICIONAMIENTO CAMINO DE VALDEÍNES	20.000,00	10.000,00	10.000,00	46,00
81	RETORTILLO DE SORIA	ACONDICIONAMIENTO CAMINO DE PERALEJO DE LOS ESCUDEROS A CAMPISÁBALOS	40.000,00	20.000,00	20.000,00	38,00
82	RIOSECO DE SORIA	CONSERVACIÓN Y MEJORA DE CAMINOS, POL 2, PARCELA 9004 LA MERENDILLA	20.000,00	10.000,00	10.000,00	37,00
83	ROYO, EL	ACONDICIONAMIENTO CAMINO DE LOS PANADEROS EN VILVIESTRE DE LOS NABOS	20.000,00	10.000,00	10.000,00	54,00
84	SALDUERO	PAVIMENTACIÓN CALLE. FASE 2. CAMINO CIRCUNVALACIÓN NORTE	20.000,00	10.000,00	10.000,00	34,00
85	SAN ESTEBAN DE GORMAZ	MEJORA DEL CAMINO DE QUINTANILLA DE TRES BARRIOS A LA ATALAYA ISLAMICA, T.M. DE QUINTANILLA DE TRES BARRIOS	19.995,69	9.997,85	9.997,84	44,00
86	SAN ESTEBAN DE GORMAZ	MEJORA DEL CAMINO DE ATAUTA A OLMILLOS, T.M. ATAUTA	19.999,53	9.999,77	9.999,76	40,00

BOPSO-131-17112023



Boletín Oficial de la Provincia de Soria

Núm. 131

Viernes, 17 de noviembre de 2023

Pág. 4456

BOPSO-131-17112023

87	SAN ESTEBAN DE GORMAZ	MEJORA DEL CAMINO DE REJAS DE SAN ESTEBAN A SAN ESTEBAN DE GORMAZ, T.M. DE REJAS DE SAN ESTEBAN	19.998,57	9.999,29	9.999,28	40,00
88	SAN ESTEBAN DE GORMAZ	MEJORA DEL CAMINO DE TORREMOCHA DE AYLLON A MORCUERA, T.M. TORREMOCHA DE AYLLON	19.999,61	9.999,81	9.999,80	40,00
89	SAN ESTEBAN DE GORMAZ	MEJORA DEL CAMINO DE PEÑALBA DE SAN ESTEBAN A PIQUERA DE SAN ESTEBAN, T.M. DE PEÑALBA DE SAN ESTEBAN	19.997,91	9.998,96	9.998,95	32,00
90	SAN ESTEBAN DE GORMAZ	MEJORA DEL CAMINO DE PEÑALBA DE SAN ESTEBAN A PIQUERA DE SAN ESTEBAN, T.M. DE PIQUERA DE SAN ESTEBAN	19.996,35	9.998,18	9.998,17	32,00
91	SAN LEONARDO DE YAGÜE	CONSERVACIÓN Y MEJORA DE CAMINO QUIÑONES	20.000,00	10.000,00	10.000,00	44,00
92	SANTA CRUZ DE YANGUAS	ACONDICIONAMIENTO CAMINO DE LAS PALOMERAS	20.000,00	10.000,00	10.000,00	54,00
93	SANTA MARÍA DE HUERTA	MEJORA DE CAMINO DE SERVICIO FUENTE HERNANDO EN SANTA MARÍA DE HUERTA	14.066,67	7.033,34	7.033,33	37,00
94	SERON DE NAGIMA	ACONDICIONAMIENTO DE CAMINO EN SERON DE NAGIMA	20.000,00	10.000,00	10.000,00	44,00
95	SORIA	ACONDICIONAMIENTO DEL CAMINO NATURAL SANTANDER-MEDITERRÁNEO EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE SORIA	35.210,50	17.605,25	17.605,25	59,00
96	TALVEILA	MEJORA DEL CAMINO DE TALVEILA A HERRERA DE SORIA	20.000,00	10.000,00	10.000,00	49,00
97	TARODA	ACONDICIONAMIENTO CAMINO DE TARODA A ADRADAS	20.000,00	10.000,00	10.000,00	53,00
98	TORREBLACOS	ACONDICIONAMIENTO CAMINO DE CUBILLA	20.000,00	10.000,00	10.000,00	46,00
99	VALDEGEÑA	ACONDICIONAMIENTO DEL CAMINO DE TRÉVAGO	20.000,00	10.000,00	10.000,00	54,00
100	VALDENEBRO	ACONDICIONAMIENTO DEL CAMINO DE QUINTANAS EN BOÓS	20.000,00	10.000,00	10.000,00	48,00
101	VALDENEBRO	MEJORA DEL CAMINO A QUINTANAS EN VALDENEBRO	19.998,98	9.999,49	9.999,49	36,00
102	VALDEPRADO	ACONDICIONAMIENTO DEL CAMINO RURAL DE VALDEPRADO A CIGUDOSA	20.811,89	10.000,00	10.811,89	40,00
103	VELAMAZAN	ACONDICIONAMIENTO DEL CAMINO DE LA FUENTE DEL SAPO EN REBOLLO DE DUERO	13.600,00	6.800,00	6.800,00	50,00
104	VELAMAZAN	ACONDICIONAMIENTO DEL CAMINO DE TRASLATORRE EN FUENTETOVAR	20.000,00	10.000,00	10.000,00	50,00
105	VELAMAZAN	ACONDICIONAMIENTO CAMINO CARRACENTENERA	10.000,00	5.000,00	5.000,00	46,00
106	VELILLA DE LOS AJOS	ACONDICIONAMIENTO DE CAMINO DE CARRA NOLAY	20.000,00	10.000,00	10.000,00	46,00
107	VIANA DE DUERO	ACONDICIONAMIENTO CAMINO DE LA SACEA A PIÑUECO EN PERDICES	13.784,93	6.892,47	6.892,46	50,00
108	VIANA DE DUERO	ACONDICIONAMIENTO CAMINO DE CARASOL EN LA MILANA	9.637,66	4.818,83	4.818,83	50,00
109	VILLACIERVOS	MEJORA Y ACONDICIONAMIENTO DE CAMINO RURAL	10.000,00	5.000,00	5.000,00	35,00
110	VILLANUEVA DE GORMAZ	CAMINO DE LAS ERAS Y DE LA FUENTE VIEJA A FRESNO DE CARACENA	20.000,00	10.000,00	10.000,00	38,00

Boletín Oficial de la Provincia de Soria



Pág. 4457

Viernes, 17 de noviembre de 2023

Núm. 131

111	VILLARES DE SORIA, LOS	MEJORA DEL CAMINO DE LOS VILLARES DE SORIA A PINILLA DE CARADUEÑA	20.000,00	10.000,00	10.000,00	58,00
			2.023.098,66	1.000.000,00	1.023.098,66	

Segundo.- Dejar en reserva las siguientes solicitudes por falta de consignación presupuestaria:

Núm. Obra	Municipio	Proyecto	Presup. Solicitado	Diputación	Ayto.	Puntos
112	SAN ESTEBAN DE GORMAZ	MEJORA DEL CAMINO DE TORREMOCHA DE AYLLON A MONCUERA, T.M. MORCUERA	8.996,06	4.498,03	4.498,03	28,00
113	CIGUDOSA	CONSERVACION Y MEJORA DE CAMINO RURAL	3.000,00	1.500,00	1.500,00	26,00
114	VADILLO	ACTUACIONES DE RECEBADO Y PASOS DE AGUA EN VARIOS CAMINOS	7.260,00	3.630,00	3.630,00	23,00
115	BAYUBAS DE ABAJO	CONSERVACIÓN Y MEJORA DEL CAMINO-VÍA PEATONAL PARALELO A LA CARRETERA SO-P-4142 DESDE BAYUBAS DE ABAJO L PUENTE ULLAN ENTRE P.K. 2,200 Y 1,200 EN EL TÉRMINO DE BAYUBAS DE ABAJO	20.000,00	10.000,00	10.000,00	20,00
			39.256,06	19.628,03	19.628,03	

Y para que conste, con la salvedad del art. 206 del R.O.F., extiendo la presente certificación, en la Ciudad de Soria en fecha de firma.

Soria, 14 de noviembre de 2023. –El Secretario, Raúl Rubio Escudero

2521

BOPSO-131-17112023

**AYUNTAMIENTOS****SORIA**

EXTRACTO del acuerdo de Junta de Gobierno local de 10 de noviembre de 2023 por el que se aprueban las bases de la Convocatoria de ayudas para financiar gastos de apoyo a la creación, producción y difusión artística e intelectual que promueva la igualdad entre mujeres y hombres y/o prevención de violencia de género “SORIA PRODUCCIÓN CREATIVA EN IGUALDAD”

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3b y 20.8.a de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>) y en la página web del Ayuntamiento de Soria (<https://soria.sedelectronica.es/info.0>).

BDNS (Identif.): 726557

1º.- Objeto de la ayuda. -

Establecer las bases reguladoras para la concesión de ayudas económicas, en régimen de concurrencia competitiva, con destino a subvencionar gastos para apoyar la creación, producción y difusión artística e intelectual que incorpore el principio de igualdad entre mujeres y hombres en el ámbito cultural que se desarrollen en el municipio de Soria.

La actividad objeto de la subvención deberá realizarse antes del 20 de diciembre del presente año.

2º.- Proyectos subvencionables. -

Serán subvencionables todos aquellos proyectos que se orienten a alcanzar los objetivos de la Base Tercera.

3º.- Entidades beneficiarias. -

Empresas creativas y asociaciones sin ánimo de lucro que realicen su actividad en el término municipal de Soria. Deberán cumplir con los requisitos establecidos en las Bases de la convocatoria.

4º.- Solicitudes, documentación y plazo de presentación.

La presentación de la solicitud implica la plena aceptación de las bases.

Las solicitudes podrán presentarse en el Registro del Ayuntamiento de Soria o en cualquiera de los registros establecidos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante, LPACAP) siendo imprescindible que en la solicitud aparezca la fecha de presentación en el organismo público correspondiente.

Las bases y anexos se encuentran disponibles en la sede electrónica de la web municipal, soria.sedelectronica.es, en el apartado de subvenciones.

El plazo de presentación de solicitudes es de quince días naturales a partir del día siguiente a la publicación de las presentes Bases en el Boletín Oficial de la Provincia.

5º.- Cuantía y pago de la subvención. -

Al tratarse de una concurrencia competitiva, se subvencionarán todos los proyectos presentados que se ajusten a las bases de esta convocatoria.

Cada Entidad podrá presentar una única solicitud (un único proyecto).

La cuantía subvencionada se determinará en función de la disponibilidad presupuestaria y de



la cantidad solicitada, siendo la financiación máxima hasta el 80% del coste total del proyecto presentado, sin poder superar los 1.500€.

Se concederá un anticipo del 100% de la subvención concedida, a la formalización de la concesión.

La cuantía finalmente dependerá de la ejecución y de justificación de gastos y sus correspondientes pagos.

El plazo de presentación de los documentos justificativos será hasta el 10 de febrero.

6º.- Tramitación y resolución de reconocimiento de la subvención. -

Las solicitudes y documentación una vez instruidas e informadas por la Concejalía de Igualdad y Perspectiva de Género se elevarán a la Comisión de Igualdad Social que dictaminará en torno a la procedencia o no de la ayuda. La Junta de Gobierno Local visto el informe técnico y/o el dictamen de la Comisión Informativa adoptará el acuerdo correspondiente.

El plazo máximo para resolver la convocatoria será de un mes desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

La lista con las concesiones y denegaciones se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Soria y en la web municipal.

**CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA FINANCIAR GASTOS DE APOYO A LA
CREACIÓN, PRODUCCIÓN Y DIFUSIÓN ARTÍSTICA E INTELECTUAL QUE
PROMUEVA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES Y/O PREVENCIÓN
DE VIOLENCIA DE GÉNERO**

“SORIA PRODUCCIÓN CREATIVA EN IGUALDAD”

BASES 2023

1º.- Objeto de la ayuda. -

El objeto de la presente convocatoria es establecer las bases reguladoras para la concesión de ayudas económicas, en régimen de concurrencia competitiva, con destino a subvencionar gastos para apoyar la creación, producción y difusión artística e intelectual que incorpore el principio de igualdad entre mujeres y hombres en el ámbito cultural que se desarrollen en el municipio de Soria.

La actividad objeto de la subvención deberá realizarse a lo largo del año 2023, antes del 20 de diciembre del presente año.

2º.- Dotación presupuestaria. -

La cuantía global de las ayudas será de 15.000,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 23 01 2310 48901 de los presupuestos municipales del Ayuntamiento de Soria para el año 2023.

3º.- Proyectos subvencionables. -

Serán subvencionables todos aquellos proyectos que se orienten a alcanzar los siguientes objetivos:

- Formación interna sobre la aplicación de la perspectiva de género en la creación artística y cultural.
- Contribuir a la promoción de actividades y proyectos de creación, producción y difusión de carácter artístico e intelectual, de temática feminista o con perspectiva de género en el ámbito cultural.
- Contribuir a la promoción de actividades y proyectos de creación, producción y difusión de carácter artístico e intelectual de autoría femenina que contribuyan a reforzar la integración de la igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres en el ámbito cultural.
- Fomentar la organización de encuentros, festivales u otros eventos de carácter artístico e intelectual de autoría femenina con perspectiva de género.



- Apoyar la promoción de actividades y proyectos de creación, producción y difusión de carácter artístico e intelectual dirigidas a favorecer el conocimiento del patrimonio artístico e intelectual de las mujeres.
- Apoyar la organización de exposiciones y otras acciones de difusión dirigidas a favorecer el conocimiento del patrimonio artístico e intelectual de las mujeres.

4º.- Entidades beneficiarias. -

- Empresas creativas y asociaciones sin ánimo de lucro que realicen su actividad en el término municipal de Soria.

Siempre que reúnan los siguientes requisitos:

- a) Estar legalmente constituidas y debidamente inscritas, si son asociaciones, en el registro de entidades de este Ayuntamiento, o que tengan solicitud de inscripción antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes en base a la presente convocatoria, siendo comprobado por el propio Ayuntamiento. Debiendo presentar Declaración jurada para acreditarlo.
- b) Tener domicilio fiscal en Soria y desarrollar sus actividades dentro del ámbito municipal.
- c) Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda estatal (AEAT), con la Tesorería General de la seguridad social (TGSS) y con el Ayuntamiento de Soria.
- d) Disponer de estructura y capacidad suficiente para garantizar el desarrollo de los proyectos y actividades que se presentan.

Obtendrán la condición de entidad beneficiaria quienes cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

5º.- Solicitudes, documentación y plazo de presentación. -

Las solicitudes se presentarán conforme al modelo normalizado (Anexo I). Acompañándose de la siguiente documentación:

- Proyecto presentado, según modelo (Anexo II).
- Fotocopia del D.N.I. de quien representa la Entidad que solicita y firma la solicitud.
- Número de identificación fiscal de la Entidad.
- Documentación acreditativa de que la entidad está legalmente constituida e inscrita en el Registro de Asociaciones de Soria.
- Estatutos.
- Certificado acreditativo de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y de seguridad social, emitido por el organismo correspondiente.
- Declaración jurada de no tener deudas con el Ayuntamiento de Soria.
- Certificado del nº de cuenta y titularidad de la misma, emitido por la entidad bancaria correspondiente.
- Otros.

La presentación de la solicitud implica la plena aceptación de las bases.

Las solicitudes podrán presentarse en el Registro del Ayuntamiento de Soria o en cualquiera de los registros establecidos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante, LPACAP) siendo imprescindible que en la solicitud aparezca la fecha de presentación en el organismo público correspondiente.

Las bases y anexos se encuentran disponibles en la sede electrónica de la web municipal, soria.sedelectronica.es, en el apartado de subvenciones.



El plazo de presentación de solicitudes es de quince días naturales a partir del día siguiente a la publicación de las presentes Bases en el Boletín Oficial de la Provincia.

Las solicitudes presentadas fuera del plazo fijado serán inadmitidas mediante resolución motivada del órgano competente para resolver, notificándose a las personas interesadas en la forma prevista vigente.

6º.- Criterios de prioridad y baremación de los proyectos. -

Para la selección de los proyectos se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- Adecuación del contenido del proyecto presentado a los objetivos establecidos en el artículo 3 de esta convocatoria.
- Repercusión del proyecto en el ámbito cultural de Soria.
- Número de personas destinatarias potenciales de las actividades propuestas.

7º.- Cuantía y pago de la subvención. -

Al tratarse de una concurrencia competitiva, se subvencionarán todos los proyectos presentados que se ajusten a las bases de esta convocatoria.

Cada Entidad podrá presentar una única solicitud (un único proyecto).

La cuantía subvencionada se determinará en función de la disponibilidad presupuestaria y de la cantidad solicitada, siendo la financiación máxima hasta el 80% del coste total del proyecto presentado, sin poder superar los 1.500€.

Se concederá un anticipo del 100% de la subvención concedida, a la formalización de la concesión. En caso de no cumplir con las condiciones de las presentes bases se estará a lo dispuesto en el artículo 12º.

La cuantía finalmente dependerá de la ejecución y de justificación de gastos y sus correspondientes pagos.

La entidad beneficiaria de la subvención queda obligada a presentar los siguientes documentos justificativos:

- 1.- Certificado del Secretario o Secretaria de la Entidad, que acredite que la subvención ha sido destinada al proyecto o actividad aprobada (Anexo III). O en el caso de empresa creativa, Declaración Jurada que acredite tal condición.
- 2.- Memoria de la actividad subvencionada, en la que conste que se ha llevado a cabo el proyecto al menos una vez en la ciudad de Soria. La actividad, deberá contener, como mínimo: descripción y contenido de la actividad, recursos empleados; fecha, lugar de realización y número de participantes desagregados por sexo, resultados obtenidos cuantificados en la medida de lo posible, grado de cumplimiento de los objetivos previstos, conclusiones, etc. La memoria no podrá superar las 20 páginas (Arial 12) excluyendo los anexos.
- 3.- Declaración de las ayudas e ingresos obtenidos para la misma actividad o, en su caso, de no haber percibido ningún otro tipo de ayuda o subvención para el mismo proyecto.
- 4.- Declaración detallada de ingresos y gastos totales efectuados para el desarrollo de la actividad.
- 5.- La relación clasificada de los gastos imputados de la actividad contendrá: identificación del acreedor y del documento, concepto, su importe, la fecha de emisión y fecha de pago.
- 6.- Los gastos se justificarán con facturas y demás documentos de valor probatorio, adjuntando también el justificante del pago.
- 7.- Los justificantes originales de gasto se marcarán (por la propia Entidad) con una estampilla, indicando en la misma la financiación del Ayuntamiento de Soria y el importe.
- 8.- Todos los gastos imputados deben corresponder al ejercicio 2023.



9.- Copia de la publicidad emitida, en la que figure el patrocinio o la colaboración del Excmo. Ayuntamiento de Soria, en las actividades subvencionadas (si la hubiere). Así como enlaces a las publicaciones en redes sociales con mención al ayuntamiento.

10.- Memoria fotográfica de la actividad subvencionada.

El plazo de presentación de los documentos justificativos será hasta el 10 de febrero.

8º.- *Tramitación y resolución de reconocimiento de la subvención.* -

Las solicitudes y documentación una vez instruidas e informadas por la Concejalía de Igualdad y Perspectiva de Género se elevarán a la Comisión de Igualdad Social que dictaminará en torno a la procedencia o no de la ayuda. La Junta de Gobierno Local visto el informe técnico y/o el dictamen de la Comisión Informativa adoptará el acuerdo correspondiente.

El plazo máximo para resolver la convocatoria será de un mes desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

La lista con las concesiones y denegaciones se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Soria y en la web municipal.

Las resoluciones acordadas por el Excmo. Ayuntamiento de Soria agotarán la vía administrativa y frente a ellas podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que resolvió, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de PACAP o directamente, recurso ante el órgano jurisdiccional contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación, en virtud de lo dispuesto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

No se computarán dentro de los 15.000,00 € a repartir por esta convocatoria las ayudas que se concedan en vía de recurso administrativo o jurisdiccional.

9º.- *Información pública.* -

En cumplimiento del art. 8.1.c) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a información pública y buen gobierno, el Ayuntamiento de Soria publicará, en la forma establecida en dicha ley, las subvenciones concedidas al amparo de esta convocatoria, con indicación de su importe, finalidad y entidades beneficiarias.

10º.- *Compatibilidad.* -

Las subvenciones contempladas en esta convocatoria son compatibles con otras ayudas públicas o privadas que el beneficiario pueda obtener para el mismo fin, siempre que en conjunto no superen el 100% del gasto.

Las subvenciones contempladas en esta convocatoria son incompatibles con cualquier otra ayuda del Ayuntamiento de Soria destinada al mismo fin.

11º.- *Obligaciones.*

1. Las entidades beneficiarias de la subvención se obligan a hacer público el patrocinio o la colaboración con la concejalía de igualdad y perspectiva de género del Excmo. Ayuntamiento de Soria en cuantas acciones de comunicación pública y soportes informativos se realicen, en relación con los programas subvencionados.

En las redes sociales se citará el perfil del Ayuntamiento de Soria y se incluirá un texto que identifique claramente la colaboración:

En Facebook con la frase: “este proyecto cuenta con la colaboración del @ayuntamientodesoria”

En Twitter: En colaboración con @Ayto_Soria



En Instagram: En colaboración con @ayuntamientodesoria

2. Se deberá comunicar con antelación cualquier cambio sustancial que se produzca en relación a la actividad subvencionada, y esperar el visto bueno del Departamento de igualdad y perspectiva de género del Ayuntamiento para su ejecución.

3. Las entidades subvencionadas se comprometen a facilitar la inspección de las actividades objeto de subvención.

4. Toda la documentación, información y las comunicaciones establecidas en este punto y en las presentes bases deberán de realizarse a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Soria.

12º.-Causas de reintegro

Serán causas de reintegro el incumplimiento de cualquiera de las condiciones contenidas en las presentes bases.

13º.- Régimen sancionador

A los efectos de la regulación del régimen sancionador habrá que estar a lo establecido en el Título IV de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

14º.- Inspección, seguimiento y control. -

El Ayuntamiento de Soria podrá realizar cuantas actuaciones considere oportunas para el seguimiento y control de las ayudas, así como requerir los justificantes que se consideren necesarios, sin perjuicio de las actuaciones de control financiero que correspondan a la intervención general, en relación con las ayudas concedidas.

15º.- Información sobre la protección de los datos de carácter personal

Los datos aportados en la solicitud y demás documentación relacionada en las bases de la convocatoria serán tratados por el Ayuntamiento de Soria como responsable del tratamiento y de acuerdo a las prescripciones recogidas en el RGPD y la LOPDGDD.

La finalidad del tratamiento será la de gestionar la solicitud presentada, resolver la convocatoria, realizar el pago y fiscalizar la subvención concedida, de acuerdo a las bases de la convocatoria y a la normativa relacionada.

El Ayuntamiento de Soria conservará los datos personales durante el plazo de prescripción de las posibles reclamaciones o recursos y según los criterios de gestión documental y archivo del Ayuntamiento.

La base de licitud del tratamiento es el artículo 6.1 e) del RGPD cumplimiento de una misión de interés público, según lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En ocasiones la comprobación de determinados datos personales en las bases de datos de la Administración General del Estado o de la Comunidad Autónoma requerirá de su consentimiento, siendo el tratamiento realizado por el artículo 6.1 a) del RGPD, consentimiento de la persona interesada o su representante legal.

Los datos personales serán conservados mientras sea precisa la resolución de la convocatoria y durante el plazo de presentación de recursos y reclamaciones. Así mismo, se podrán conservar según la política de conservación documental y archivo del Ayuntamiento.

No se realizan cesiones de sus datos salvo en cumplimiento de una obligación legal como a la Base Nacional de Subvenciones u organismos de fiscalización. No se realizan transferencias internacionales de datos.

Las personas afectadas por el tratamiento tienen derecho a:

- Obtener confirmación sobre si el Ayuntamiento está tratando sus datos personales.



- Acceder a sus datos personales, así como a solicitar la rectificación de los datos inexactos o, en su caso solicitar la supresión cuando, entre otros motivos, los datos ya no sean necesidades para las cuales fueron recabados.

Solicitar en determinadas circunstancias:

- La limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso sólo serán conservados por el Ayuntamiento para el ejercicio o la defensa de reclamaciones.
- La oposición al tratamiento de sus datos, en cuyo caso, el Ayuntamiento dejará de tratar los datos, salvo por motivos legítimos imperiosos, o el ejercicio o la defensa de posibles reclamaciones. Incluido el tratamiento de sus datos para decisiones individuales automatizadas.
- La portabilidad de los datos para que sean facilitados a la persona afectada o transmitidos a otro responsable, en un formato estructurado, de uso común y lectura mecánica.

Así mismo, cuando el tratamiento de los datos esté basado en el consentimiento tiene derecho a revocarlo en los términos y condiciones establecidos en la vigente normativa de protección de datos.

Las personas afectadas podrán ejercitar los derechos ante el Ayuntamiento de Soria– Plaza Mayor de Soria, 9, 42001, Soria (España), indicando en el asunto: Ref. Protección de Datos, en la sede electrónica, soria.sedelectronica.es, o a través de la dirección de correo: dpd@soria.es.

En caso de que no haya sido debidamente atendido podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de datos en su sede electrónica o a su dirección postal de la C/ Jorge Juan 6, 28080 Madrid. Si bien con carácter previo y potestativo podrá ponerse en contacto con el Delegado de Protección de Datos del Ayuntamiento de Soria al email dpd@soria.es



ANEXO I

SOLICITUD AYUDAS PARA LA CREACIÓN, PRODUCCIÓN Y DIFUSIÓN ARTÍSTICA E INTELECTUAL QUE PROMUEVAN LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES Y/O PREVENCIÓN DE VIOLENCIA DE GÉNERO “SORIA PRODUCCIÓN CREATIVA EN IGUALDAD”**ENTIDAD SOLICITANTE**

Nombre de la entidad

CIF

Calle.....Nº.....Piso.....Letra.....País.....

Provincia.....Localidad.....C.P.....

Teléfono1.....Teléfono2.....Email.....

REPRESENTANTE LEGAL

Nombre.....Apellidos.....NIF.....

Teléfono.....Email.....

ACCIÓN SOLICITADA

Denominación.....

Personas destinatarias.....Duración.....

Subvención solicitada.....

Coste total de la acción.....

Cuenta IBAN ingreso subvención.....

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

- Que la entidad solicitante no incurre en ninguna de las prohibiciones ni causas de incompatibilidad para obtener la condición de beneficiaria de subvenciones, previstas en la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, en las bases de la convocatoria y en las demás normas que resultan de aplicación.
- Que son ciertos los datos que figuran en la presente solicitud y en la documentación que junto con ella se presenta.
- Que acepto las bases de la convocatoria en su totalidad con el compromiso de cumplir lo establecido en ellas en caso de ser la entidad beneficiaria de la subvención.
- Que no se han recibido otras ayudas o subvenciones públicas o privadas para la acción solicitada que superen en conjunto el 100% del coste.
- Que todo el personal al que corresponde la realización de actividades con menores de edad, cumple el requisito previsto en el artículo 13.5 de la ley orgánica 1/1996 de 15 de enero de Protección Jurídica del menor.

DOCUMENTACIÓN QUE SE APORTA:

- Solicitud, según modelo (Anexo I).
- Proyecto/Memoria de actividades, según modelo (Anexo II).
- DNI de la persona solicitante y documento acreditativo de la representación que ostenta para actuar en nombre de la Entidad.
- Número de identificación fiscal de la Entidad.
- Documentación acreditativa de que la entidad está legalmente constituida e inscrita en el registro de asociaciones de Soria.
- Estatutos.

BOPSO-131-17112023



- Certificado acreditativo de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y de seguridad social, emitido por el organismo correspondiente.
- Certificado del nº de cuenta y titularidad de la misma, emitido por la entidad bancaria correspondiente.
- Otros.

SEÑALO COMO CORREO ELECTRÓNICO PREFERENTE DE AVISO DE NOTIFICACIONES:

- El de la entidad recogido en la solicitud.
- Otra dirección:

AUTORIZO al Ayuntamiento de Soria para que obtenga de forma directa y/o por medio telemáticos, cualquier información que estime precisa para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en cuya virtud deba pronunciarse la resolución.

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE TODAS LAS AYUDAS PÚBLICAS O PRIVADAS SOLICITADAS O CONCEDIDAS PARA EL MISMO FIN:

Tiene solicitadas o concedidas otras ayudas:

- Sí
- No

1ª por (organismo, entidad, socios); importe €; ayuda:

- Concedida
- Solicitada

2ª por (organismo, entidad, socios); importe €; ayuda:

- Concedida
- Solicitada

3ª por (organismo, entidad, socios); importe €; ayuda:

- Concedida
- Solicitada

Asimismo, la organización solicitante se compromete a comunicar al ayuntamiento las ayudas que se obtengan en el futuro para el mismo fin.

SOLICITO de acuerdo con todo lo anterior, la concesión de la subvención por importe de... € al amparo de las Bases de convocatoria y en atención a la documentación que se aporta. Así como que, en el caso de que se otorgue la subvención, se conceda un anticipo del 100 % del importe de la subvención, de acuerdo con lo establecido en el artículo 34.4 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones y en el artículo 88.2 de su Reglamento de desarrollo.

....., a de de 2023

Fdo.: El/La representante legal de la entidad

PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Responsable del tratamiento: Ayuntamiento de Soria. Finalidad: Tramitar las ayudas para apoyar la creación, producción y difusión artística e intelectual que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres. Base de licitud: la base jurídica para el tratamiento de los datos es el artículo 6. 1 e) del RGPD: cumplimiento de una misión de interés público. Personas destinatarias: los datos no serán cedidos salvo en cumplimiento de una obligación legal.

BOPSO-131-17112023



Derechos: Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, así como otros reconocidos en la normativa de protección de datos cuando ello sea posible poniéndose en contacto con ante el Ayuntamiento de Soria – Plaza mayor de Soria, 9, 42001, Soria (España), indicando en el asunto: Ref. Protección de Datos, en la sede electrónica del ayuntamiento, soria.sedelectronica.es, o a través de la dirección de correo: dpd@soria.es. Si desea obtener más información puede consultar las bases de la convocatoria o ponerse en contacto con el delegado de Protección de Datos a dpd@soria.es

ILMO. SR. ALCALDE - PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SORIA



ANEXO II

PROYECTO-MEMORIA DE ACTIVIDADES

1. Denominación del Proyecto:

.....

2. Responsable del Proyecto:

Nombre y apellidos:

.....

Cargo:

.....

Teléfono contacto (móvil): E-mail:

3. Personas Destinatarias:

Sector Número

4. Ámbito donde se desarrolla:

.....

.....

.....

5. Perspectiva de continuidad del proyecto:

SI ()

NO ()

6. Fundamentación del Proyecto:

.....

.....

.....

7. Objetivos del Proyecto:

.....

.....

.....

8. Descripción y desarrollo de actividades:

.....

.....

.....

9. Recursos humanos (especificar colaboración de personas voluntarias):

.....

.....

10. Materiales a utilizar:

.....

.....

.....

11. Promoción y difusión de la actividad (especificar materiales de difusión, uso de medios de comunicación...):

.....

BOPSO-131-17112023



.....
.....

12. Duración y calendario de realización:

Actividad, Fecha de inicio prevista, Fecha de terminación prevista, N° de personas destinatarias directas

.....
.....
.....

13. Presupuesto detallado de Ingresos:

.....
.....

14. Presupuesto detallado de Gastos:

.....
.....

Responsable del tratamiento: Ayuntamiento de Soria. Finalidad: Tramitar las ayudas para apoyar la creación, producción y difusión artística e intelectual que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres. Base de licitud: la base jurídica para el tratamiento de los datos es el artículo 6.1 e) del RGPD: cumplimiento de una misión de interés público y artículo 6.1 a) del RGPD, consentimiento de la persona interesada o su representante legal. destinatarios/as: los datos no serán cedidos salvo en cumplimiento de una obligación legal. derechos: Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, así como otros reconocidos en la normativa de protección de datos cuando ello sea posible poniéndose en contacto con ante el ayuntamiento de Soria – Plaza mayor de Soria, 9, 42001, Soria (España), indicando en el asunto: Ref. Protección de Datos, en la sede electrónica del Ayuntamiento, soria.sedelectronica.es, o a través de la dirección de correo: dpd@soria.es. Si desea obtener más información puede consultar las bases de la convocatoria o ponerse en contacto con el delegado de Protección de datos a dpd@soria.es

AYUNTAMIENTO DE SORIA

BOPSO-131-17112023



BOROBIA

Aprobada inicialmente el Proyecto de Ejecución de la cubierta para la zona de frontón y pista polideportiva, se somete a información pública por el plazo de ocho días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de conformidad con lo establecido en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Si durante el plazo de exposición no se presenta ninguna reclamación se considerará elevado a definitiva la aprobación inicial de la memoria.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://borobia.sedelectronica.es/info.0>.

Borobia, 13 de noviembre de 2023. – El Alcalde, José Javier Gómez Pardo

2518

BOPSO-131-17112023



GORMAZ

Próxima a producirse la vacante en el cargo de Juez de Paz Sustituto de este Municipio, y al objeto de proceder a la elección de la persona que vaya a ocupar dicho cargo, por este Ayuntamiento se efectúa convocatoria pública para que quien esté interesado en cubrir dicha vacante presente en el Ayuntamiento instancia, solicitando su elección durante el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, para ser Juez de Paz, se requiere ser español, mayor de edad y no estar incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad que establece el artículo 303, de la Ley Orgánica 6/1985 del Poder Judicial.

Gormaz, 9 de noviembre de 2023. – El Alcalde, Pablo Villar Palomar

2523



HINOJOSA DEL CAMPO

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente nº 002-2023 de modificación del presupuesto del Ayuntamiento de Hinojosa del Campo para el ejercicio 2023, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Suplementos en Aplicaciones de Gastos

<i>Aplicación</i>		<i>Descripción</i>	<i>Créditos iniciales</i>	<i>Suplemento de crédito</i>	<i>Créditos finales</i>
<i>Progr.</i>	<i>Económica</i>				
1630	13100	Laboral Temporal	5.000,00	500,00	5.500,00
1630	16000	S.Social Personal Laboral	1.900,00	150,00	2.050,00
1500	21200	Edificios y Construcciones	2.000,00	2.500,00	4.500,00
1610	21200	Edificios y Construcciones	1.000,00	8.500,00	9.500,00
1630	22104	Vestuario	200,00	200,00	400,00
3380	22601	Protocolo	1.200,00	500,00	1.700,00
4300	16000	S.Social Personal Laboral	900,00	900,00	1.800,00
4100	21000	Infraestr- Bienes Naturales	1.000,00	2.000,00	3.000,00
4300	22105	Centro Social	2.000,00	5.000,00	7.000,00
4100	22199	Suministros Agrícolas	24.000,00	15.000,00	39.000,00
3270	48000	A instituciones sin fines de lucro	2.500,00	800,00	3.300,00
		TOTAL	41.700,00	36.050,00	77.750,00

BOPSO-131-17112023

Esta modificación se financia con cargo al remanente de tesorería resultante del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

<i>Aplicación: económica</i>			<i>Descripción</i>	<i>Euros</i>
<i>Cap.</i>	<i>Art.</i>	<i>Conc.</i>		
8	70	00	Remanente de Tesorería	36.050,00
			TOTAL INGRESOS	36.050,00

Contra la aprobación definitiva de la presente modificación presupuestaria, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Sin perjuicio de ello, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto impugnado.

Hinojosa del Campo, 13 de noviembre de 2023. – El Alcalde, Raúl Lozano Corchón 2519



ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE

Expediente de autorización de ocupación de terrenos solicitada por TELEFÓNICA ESPAÑA, en la Vía Pecuaria denominada "Cañada de Langa de Duero", en el término municipal de Langa de Duero (Bocigas de Perales, Zayas de Torre) y Alcobilla de Avellaneda (Alcoba de la Torre y Alcobilla de Avellaneda), en la provincia de Soria.

El citado expediente tiene por objeto la autorización de ocupación por un plazo de 10 años de 225,66 m² de terreno, con destino a Ocupación con motivo de la ejecución del proyecto nº 2017693 de infraestructura de fibra óptica (programa único-banda ancha) en las localidades de Bocigas de Perales y Zayas de Torre en el término municipal de Langa de Duero y Alcoba de Torre y Alcobilla de Avellaneda en el término municipal de Alcobilla de Avellaneda, provincia de Soria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artº, 14 de la Ley 3/95, de 23 de Marzo de Vías Pecuarias, se somete a trámite de información pública durante un mes, contado a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

El expediente podrá ser examinado en las Oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Soria, C/ Linajes 1, 4ª planta, así como en la página Web de la Junta de Castilla y León www.jcyl.es, en la sección correspondiente a Medio Ambiente, Integración participación y acceso a la información, procesos de información pública, a los efectos de formular las alegaciones y presentación de los documentos que estimen pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Soria, 13 de noviembre de 2023. – El Jefe del Servicio Territorial, José Antonio Lucas Santolaya.
La Delegada Territorial, Yolanda de Gregario Pachón.

2514

BOPSO-131-17112023

**JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN****SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE**

Expediente de autorización de ocupación de terrenos solicitada por TELEFÓNICA ESPAÑA S.A.U., en la Vía Pecuaría denominada "Cordel de Ribarroya a Lubia, Colada de Cruz Pintada", en el término municipal de Los Rábanos (Tardajos de Duero), en la provincia de Soria.

El citado expediente tiene por objeto la autorización de ocupación por un plazo de 10 años de 7.576,91 m² de terreno, con destino a Ocupación con motivo de la ejecución del proyecto nº 2041160 de infraestructura de fibra óptica (programa único-banda ancha) en la localidad de Tardajos de Duero, del término municipal de Los Rábanos (Soria).

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artº, 14 de la Ley 3/95, de 23 de marzo de Vías Pecuarías, se somete a trámite de información pública durante un mes, contado a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

El expediente podrá ser examinado en las Oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Soria, C/ Linajes 1, 4ª planta, así como en la página Web de la Junta de Castilla y León www.jcyl.es, en la sección correspondiente a Medio Ambiente, Integración participación y acceso a la información, procesos de información pública, a los efectos de formular las alegaciones y presentación de los documentos que estimen pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Soria, 13 de noviembre de 2023. – El Jefe del Servicio Territorial, José Antonio Lucas Santolaya.
La Delegada Territorial, Yolanda de Gregario Pachón.

2515

BOPSO-131-17112023



JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE

Expediente de autorización de ocupación de terrenos solicitada por TELEFÓNICA ESPAÑA S.A.U., en la Vía Pecuaria denominada "Cañada Real de ganados trashumantes", en los términos municipales de Castillejo de Robledo y Langa de Duero, en la provincia de Soria.

El citado expediente tiene por objeto la autorización de ocupación por un plazo de 10 años de 255 m² de terreno, con destino a Ocupación con motivo de la ejecución del proyecto nº 01940980 de infraestructura de fibra aplica (programa único-banda ancha) en las localidades de Castillejo de Robledo y Langa de Duero (Soria).

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artº, 14 de la Ley 3/95, de 23 de marzo de Vías Pecuarias, se somete a trámite de información pública durante un mes, contado a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

El expediente podrá ser examinado en las Oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Soria, C/ Linajes 1, 4ª planta, así como en la página Web de la Junta de Castilla y León www.jcyl.es, en la sección correspondiente a Medio Ambiente, Integración participación y acceso a la información, procesos de información pública, a los efectos de formular las alegaciones y presentación de los documentos que estimen pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Soria, 13 de noviembre de 2023. – El Jefe del Servicio Territorial, José Antonio Lucas Santolaya.
La Delegada Territorial, Yolanda de Gregario Pachón. 2516

BOPSO-131-17112023